

0001922

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015

**23 JUN 2015**

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 0001831 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación, un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210247142 del 05 mayo de 2015, el Representante Legal de la Sociedad SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 14569-16, de octubre 21 de 2013 y NIT 900695416-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 14570-2 del 21 de Octubre de 2013, ubicado en la Carrera 16 con Calle 7 Esquina local 8, ubicado en la ciudad de Caicedonia – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante radicado 20153210313372 de junio 03 de 2015, el representante legal de la sociedad SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio 20154210128331 de mayo 15 de 2015 por la subdirección de tránsito.

Que la Sociedad SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de- Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 16 con calle 7 Esquina Local 8, ubicado en la ciudad de Caicedonia- Valle del cauca.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-086 de fecha 24 de Marzo de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, es de Sesenta y Ocho (68).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001922

23 JUN 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SOCIEDAD PROPIETARIA:  
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:  
NIT SOCIEDAD:  
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:  
MATRÍCULA MERCANTIL:  
DIRECCIÓN:  
MUNICIPIO:  
DEPARTAMENTO:  
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN  
DE CERTIFICADOS:

SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S.  
14569-16, DE OCTUBRE 21 DE 2013  
900695416-7  
SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S.  
14570-2 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2013.  
LA CARRERA 16 CON CALLE 7 ESQUINA LOCAL 8  
CAICEDONIA  
VALLE DEL CAUCA  
SESENTA Y OCHO (68)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S.A.S., identificada con el NIT 900695416-7 ubicada en la Carrera 16 con Calle 7 Esquina local 8, ubicado en la ciudad de Caicedonia – Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUN 2015

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito  
Revisó: Cecilia Rojas

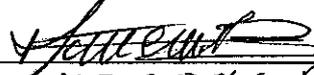
NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

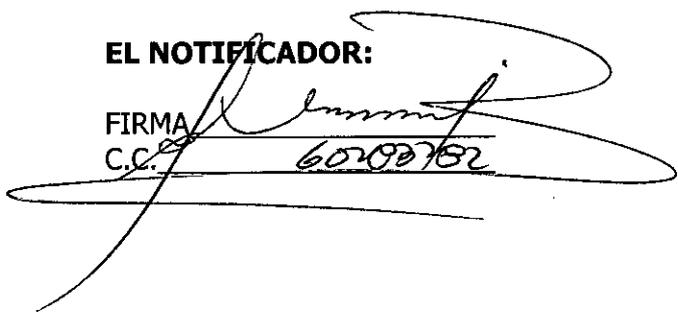
En Bogotá, a las 10:00 horas del día treinta (30) de junio de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARIA CONCEPCION CEBALLOS DE CASTILLO, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 41.712.586, quien actúa como APODERADA de SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S. A.S, del contenido de la Resolución No. 1922 de junio 23 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio SALUD PARA CONDUCTORES DEL VALLE S. A. S., como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 41712586 BLa  
DIRECCION Clle 6ª # 79c 81  
CIUDAD Bogota  
TELEFONO 3212622455  
FECHA Junio 30 2015

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60200782